



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49 -2016/MSMM

San María del Mar, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARÍA DEL MAR

VISTO, el Informe N°014-2016-OPP-MDSMM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2015-MSMM, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2015, por el importe de S/4,656,178.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se ha registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) durante el mes de enero del 2016, las Notas de Modificación Presupuestaria, vía habilitaciones y anulaciones presupuestarias, requeridas para garantizar la ejecución de actividades y proyectos diversos;

Que, a través del informe de vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señaladas en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal; constituyendo las anulaciones, la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y las habilitaciones el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones. Por otra parte, señala el mismo dispositivo que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 24° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; las mismas que deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas al Alcalde mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de ENERO DEL 2016, en la Municipalidad Distrital de Santa María del





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49 -2016/MSMM

Mar de la provincia de Lima del departamento de Lima, por el monto de S/2,184,282.00, conforme a los anexos que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para mantener actualizado el marco presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde